

RV: Respuesta Oficio N. 438 Juzgado Segundo Civil Municipal

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/05/2022 14:05

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: Sandra Lorena Munoz Ordonez <slmunoz@gnbsudameris.com.co>**Enviado:** martes, 24 de mayo de 2022 2:03 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta Oficio N. 438 Juzgado Segundo Civil Municipal

Buen día

Maria del Mar Navia Trochez
Secretaria

A continuación adjunto respuesta oficio N. 438 del 14/02/2020 solicitada por el Juzgado Segundo Civil Municipal.

Cordialmente,

**Sandra Lorena Muñoz Ordóñez****Coordinadora Oficina Popayán (710)**

GERENCIA RED NACIONAL DE OFICINAS

Tel: (57) 602 8205025 Cel: 3138281073

Calle 5 # 6-61 Popayán- Cauca

slmunoz@gnbsudameris.com.co

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias._____

Popayán, 24/05/2022

SAO. 710/176-2022

RECIBIDO: 24/05/2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

ATN: Señor (a): MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

SECRETARIO (A)

POPAYAN- CAUCA

**ASUNTO: EMBARGO
N. 190014003002-2020-00037-00**

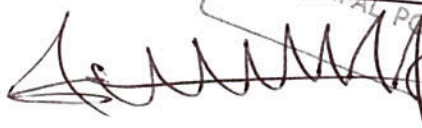
**OFICIO N. 438/EJECUTIVO SINGULAR
FECHA: 14/02/2020**

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena embargo de las sumas de dinero, del cual es titular, **GILSON FABIAN ACOSTA DIAZ con C.C. 94.539.805** para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

El 14 de Octubre de 2014 el BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

ase

Calle 5 N° 6-61 - Sucursal Principal Popayán

Teléfonos 8205025 - 8320787, Fax 8205330

Línea de Atención al Cliente GNB en Contacto (57 1) 307 7707 en Bogotá y 01 8000 910499 - 01 8000 910660 desde otras ciudades

www.gnbsudameris.com.co

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN

OFICIO CIRCULAR N° 438
FEBRERO 14 DE 2020

Señor Gerente:

BANCO AB VILLAS, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, AGRARIO,
OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, DAVIVIENDA, POPULAR, BBVA,
PICHINCHA, FALABELLA, GNB SUDAMERIS
Popayán

REF. : SOLICITUD DE EMBARGO BIEN INMUEBLE
PROCESO: EJEC.SINGULAR
190014003002-2020-00037-00(CITAR AL CONTESTAR)
DDTE. : BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.850-1
DDO. : GILSON FABIAN ACOSTA DIAZ C.C. 94539805

Atentamente comunico a Ud., que este despacho, en auto de fecha 7
de febrero de 2020, dispuso:

" ... **PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito (CDTS), que se encuentren en cabeza del demandado GILSON FABIAN ACOSTA DIAZ identificado con C.C. N° 94.539.805, en las siguientes entidades bancarias; BANCO AB VILLAS, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, AGRARIO, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, DAVIVIENDA, POPULAR, BBVA, PICHINCHA, FALABELLA, GNB SUDAMERIS. **LIMITESE** la medida hasta por el valor de SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/TE (\$ 70.737.689,37). **HAGASELE** saber a cada una de las entidades que deben tener en cuenta el monto de inembargabilidad señalado por la Superintendencia Financiera, en la Carta Circular N°. 65 del 9 de octubre de 2018. Oficiese por secretaria. **SEGUNDO: OFICIESE** a los gerentes de las entidades relacionadas, para que se sirvan tomar nota del embargo decretado, retener y remitir a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta N°190012041002, los dineros embargados, hasta por el valor indicado y hasta tanto se les comunique orden de desembargo. La Juez. GLADYS VILLARREAL CARREÑO."

No tiene

Cordialmente,


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
SECRETARIA

A 21 2020_037

BANCO GNB SUDAMERIS	
PRINCIPAL POPAYÁN	
ASESOR	OF.
01	24 MAY 2022 710
RECIBIDO	

RV: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0438 Rad. 19001400300220200003700 Consecutivo JTE1189911

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/05/2022 8:23

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 5:50 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0438 Rad. 19001400300220200003700 Consecutivo JTE1189911

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado segundo civil municipal de popayan

Secretario(a)

Popayan

Cauca

Mayo 24 de 2022

Palacio justicia calle 8 carrera 9

0

OFICIO No: 0438

RADICADO N°: 19001400300220200003700

NOMBRE DEL DEMANDADO : GILSON FABIAN ACOSTA DIAZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 94539805

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860050850

CONSECUTIVO: JTE1189911

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302420200196178

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

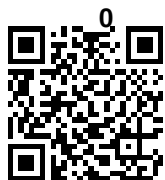
BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
POPAYAN
CAUCA
PALACIO JUSTICIA CALLE 8 CARRERA 9
MAYO 24 DE 2022



RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00401049 ID 254139

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/05/2022 15:34

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>**Enviado:** miércoles, 25 de mayo de 2022 3:15 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00401049 ID 254139

Hola MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

En atención al oficio número 438, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00401049 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 25 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00401049 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Respuesta al Oficio No. 438
Rad: 19001400300220200003700
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN, CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Oficio N° 438
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
GILSON FABIN ACOSTA	94539805	La persona no tiene vinculo comercial con
DAZ		Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Edisson Arango Aristizabal

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

RV: Respuesta Oficio: 438.

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/05/2022 9:18

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Enviado: viernes, 27 de mayo de 2022 8:58 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Oficio: 438.

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio: 438.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Stephania Reyes Jimenez

Analista de Operaciones

Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3

Bogotá – Colombia

notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 26 de Mayo de 2022

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal
Mariá Del Mar Navia Trochez
Dirección: Calle 8 # 10-00
Ciudad: Popayan

Oficio No: 438.

Proceso No: 19001400300220200003700.

Documento Demandado(s): CC-94539805

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico
lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Asunto Respuesta Proceso Ejecutivo 19001400300220200003700 Oficio 438 TC 20220524791459

Galindo Sanchez, Laura Fernanda <LGALIN3@bancodebogota.com.co>

Vie 27/05/2022 11:49

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co



Mejor Banco del año en Colombia 2018

Mejor Banco en Colombia 2018
Mejor Proveedor de Moneda Extranjera
en Colombia 2019



The Banker

GLOBAL
FINANCE

Laura Fernanda Galindo Sanchez

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 N° 32-47 Edificio Serviparamo Piso 2

Bogotá · Colombia

☎ 3 320032 Ext. 3282

LGALIN3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Popayan , 26 de mayo del 2022

GCOE-EMB-20220524791459

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayan

Oficio No: 438 Radicado No: 19001400300220200003700

Proceso judicial instaurado por BANCO GNB SUDAMERIS SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
94539805	ACOSTA DIAZ GILSON FABIAN	19001400300220200003700	AH 0391512225 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

RV: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-073443 19001400300220200003700

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/05/2022 16:17

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: viernes, 27 de mayo de 2022 11:43 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-073443 19001400300220200003700

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app

Contáctanos

 [Escríbenos](#)



[al chat](#)



[Encuentra
una oficina](#)



Llámanos
[01 800 05 14652](tel:018000514652)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2022

SV-22-073443

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

CL 8 10 00

POPAYAN

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 26-05-2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **GILSON FABIAN ACOSTA DIAZ**

ID. Demandado: **94539805**

No. Proceso: **19001400300220200003700**

No. Oficio: **438**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: VALENTINA BERMUDEZ



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co